

Referencia:	2026/00002632T
Procedimiento:	Bases Premios Igualdad de Género "Clara Campoamor"
Asunto:	PREMIO CLARA CAMPOAMOR 2026
Interesado:	
Representante:	
Centro de Información a La Mujer	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007992 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Igualdad se dispuso el inicio de procedimiento para concesión del PREMIO DE IGUALDAD CLARA CAMPOAMOR 2026 previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: PREMIO IGUALDAD DE GÉNERO CLARA CAMPOAMOR 2026
IMPORTE: 500,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/489

Se ha formulado Acto de control favorable con OBSERVACIÓN en cuanto a imposibilidad de cumplimiento del plazo de resolución del expediente considerando que el plazo de presentación de solicitudes se ha fijado en 20 días y la entrega de los premios viene fijada para el día 8 de Marzo de 2.026.

Las bases reguladoras del presente premio establecen que *será en la convocatoria donde se fije el plazo de presentación de solicitudes.*

Que por todo lo anterior **procede modificar la convocatoria exclusivamente en cuanto al apartado del plazo de presentación de solicitudes** al no ser posible la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 33 de la Ley 39/15, del Procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- El texto de la convocatoria del premio es el que a continuación se transcribe:

1. Objeto del Premio

El galardón tiene como fin reconocer públicamente a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad en Benalmádena. Se valorarán trayectorias que dignifiquen el papel de la mujer o promuevan la transversalidad de género.

El premio estará dotado con 500,00 euros.

La partida presupuestaria asignada al premio es la 2311/489.

2. Ámbitos de Valoración

Las candidaturas podrán enmarcarse en las siguientes áreas:

- *Investigación en materia de igualdad.*
- *Promoción de la igualdad en la educación.*
- *Fomento de la igualdad en el empleo y conciliación de la vida laboral y familiar.*
- *Prevención e intervención en materia de violencia de género.*
- *Fomento de la participación femenina en la vida social, política, económica y cultural.*

3. Presentación de Candidaturas

Cualquier persona puede presentar a un/a candidato/a aportando la siguiente documentación:

- *Fotocopia del DNI o CIF del candidato/a.*
- *Datos de contacto (y del representante legal si es persona jurídica).*
- *Relato de la trayectoria y memoria de la actuación.*

Medios de presentación:

1. **Sede Electrónica:**
<https://sede.benalmadena.es/subvenciones>
.
2. **Correo Postal:** *Dirigido al Ayuntamiento de Benalmádena, indicando en el sobre "Premio Igualdad de Género: Clara Campoamor".*
3. **Presencial:** *Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Avda. Juan Luis Peralta, s/n).*

4. Plazos:

- **Plazo de presentación:** 10 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en la B.D.N.S. o en el B.O.P.M.A.
- **Resolución del Jurado:** El jurado dictará el fallo en un plazo máximo de **cinco días** tras finalizar la presentación de candidaturas.
- **Entrega del Premio:** El acto público coincidirá con la celebración del **Día Internacional de la Mujer (8 de marzo de 2026)**.

5. Composición del Jurado

El estudio de las candidaturas será realizado por:

- La Alcaldía de Benalmádena (Presidencia).
- Un Concejal/a de cada grupo político municipal.
- Personal técnico de la Delegación de Igualdad.
- Una representante de cada asociación de mujeres del municipio.

Nota: La participación en este concurso conlleva la aceptación total de las bases reguladoras. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Concejalía de Igualdad.

TERCERO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

En virtud de todo lo expuesto se informa favorablemente y se PROPONE al Concejal Delegado competente, previa fiscalización de la Intervención Municipal:

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/161 y con fecha 06/02/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías y Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: PREMIO IGUALDAD DE GÉNERO CLARA CAMPOAMOR 2026
IMPORTE: 500,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311/489

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como instructor del expediente al funcionario D. José Enrique Bernal Menéndez y al Jurado para resolver el premio el que consta señalado en la convocatoria.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejel Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

